



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2.022.

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. Gabriel González Barco.
(Alcalde – Presidente).
- D^a Sonia Ruiz Navarro.
(1^a Teniente de Alcalde).
- D. Fernando López Pedrosa.
(2^o Teniente de Alcalde).
- D^a María Dolores Campos Algar.
(3^a Teniente de Alcalde).

SECRETARIO:

- D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía (a través de videoconferencia), siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos del día ocho de febrero del año dos mil veintidós, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los/as miembros de la misma que anteriormente se relacionan.

Actúa como Presidente Don Gabriel González Barco y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE ENERO DE 2.022.-

El Sr. Alcalde – Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2.022, que fue remitida junto con la convocatoria.

No produciéndose ninguna intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

II.- LICENCIAS DE OBRAS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las solicitudes presentadas interesando la concesión de licencia para la realización de obras, así como de los informes emitidos por la Técnica Municipal al respecto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

PRIMERA.- Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a quienes a continuación se indica licencia para la ejecución de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones:

- D./D^a J.J.R.R., para obras consistentes en colocación de puertas en salón, cocina y dos baños, construcción de pared y colocación de solería y zócalo en patio, construcción de lavadero con terraza y cubierta de sándwich, colocación de solería y puerta de aluminio en terraza, rodapié en escalera, carpintería de madera, electricidad en dormitorio y arreglo de fachada con sustitución de carpintería de aluminio (obra menor) en C/ Virgen de los Dolores nº 20 – Referencia catastral: 7863821UG6276S0019ZJ – (Expte. 001/2.022).
- D./D^a P.A.C., para obras consistentes en colocación de puerta en fachada (obra menor) en C/ Eras nº 75 – Referencia catastral: 8064116UG6286S0001 LY – (Expte. 004/2.022).
- D./D^a C.P.U., para obras consistentes en colocación de ocho paneles fotovoltaicos para autoconsumo en vivienda ya existente (obra menor), en C/ Maestro Manuel Hernández Martín nº 5 – Referencia catastral: 8167205UG6286N0001RZ - (Expte. 005/2.022).

(La Sra. Ruiz Navarro se ausenta momentáneamente y no participa en la votación, al concurrir en ella la condición de sobrina de la interesada y miembro de la Junta de Gobierno Local).

SEGUNDA.- La efectividad de estas licencias está sometida al previo pago de los tributos correspondientes, que deberán ser abonados, mediante liquidación provisional, una vez que se concedan. Finalizada la obra se llevará a cabo la liquidación definitiva, conforme al presupuesto estimado por el Técnico Municipal.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.-

- **CALIFICACIÓN AMBIENTAL: EXPLOTACIÓN DE GANADO CAPRINO Y OVINO, AMPLIACIÓN DE LA ACTIVIDAD.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2.017, al tratar el punto III del Orden del Día, “Licencias de actividad calificación ambiental. Actividad: explotación de ganado caprino y ovino”, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<El Sr. Alcalde da cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento, a instancia de D. Antonio Artacho González, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente, de CALIFICACIÓN AMBIENTAL de la actividad de “Explotación de Ganado Caprino y Ovino”, con emplazamiento en Paraje “La Barca”, Polígono 13, Parcela 85, de este término municipal.

CONSIDERANDO la propuesta de Resolución de Calificación Ambiental, emitida en sentido favorable y recogida en el Informe Técnico suscrito por el Arquitecto Municipal D^a María Dolores Guerrero Romero, en fecha 15 de junio de 2.017, cuyo texto íntegro obra en el expediente.

CONSIDERANDO el cumplimiento del trámite de información pública previsto en el art. 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 297/1.995, de 19 de diciembre, mediante



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

publicación de Edictos en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y notificación personal a los vecinos afectados, por término de veinte (20) días hábiles, sin que durante dicho periodo se haya presentado reclamación o alegación alguna.

CONSIDERANDO la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de la Junta de Andalucía (GICA), el Decreto 297/1995, anteriormente citado y demás normativa de aplicación.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a Don Antonio Artacho González **CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE** para el ejercicio de la actividad de "Explotación de Ganado Caprino y Ovino", con emplazamiento en Paraje "La Barca", Polígono 13, Parcela 85, de este término municipal, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, quedando condicionada al cumplimiento de las medidas correctoras y observaciones contempladas en el proyecto técnico de la actividad, redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Alejandro Durán Jiménez, así como las indicadas en el informe técnico anteriormente citado. Todo ello a fin de evitar molestias que el ejercicio de esta actividad pueda producir, aunque no es previsible que la misma produzca disfunción especial en materia de medio ambiente, puesto que no generará residuos tóxicos ni peligrosos, ni emitirá contaminantes atmosféricos que sean objeto de especial consideración, implicando su ejercicio un mayor nivel de emisión de olores que, no obstante, quedarán controlados con las medidas correctoras propuestas.

SEGUNDA.- La Calificación Ambiental Favorable que aquí se concede no habilita, sin más, a su titular para el inicio de la actividad, que ha de demorarse hasta que por el Técnico Director del proyecto se haya certificado del efectivo cumplimiento de las medidas correctoras y cautelares impuestas, a cuya eficacia queda condicionada la resolución de calificación ambiental favorable que aquí se concede, todo ello en los términos previstos en el art. 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio (GICA); significándole al interesado, que los derechos tributarios que, en su caso, se devenguen del ejercicio de la actividad, serán objeto de liquidación por el Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Encinas Reales.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos>>.

Visto el Informe Técnico emitido por el Arquitecto Técnico Don Manuel Hurtado París, en fecha 2 de febrero de 2.022, cuyo texto íntegro obra en el expediente, en el que se pone de manifiesto que la calificación ambiental, concedida en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2.017, es válida para la ampliación de la actividad que pretende realizar el solicitante (explotación para producción de carne a explotación para producción de carne y leche).

PRIMERA.- Conceder a Don Antonio Artacho González **CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE** para el ejercicio de la actividad de "Explotación de Ganado Caprino y Ovino", para ampliación de la actividad a la producción de carne y leche, con emplazamiento en Paraje "La Barca", Polígono 13, Parcela 85, de este término municipal, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, quedando condicionada al cumplimiento de las medidas correctoras y observaciones contempladas en el proyecto técnico de la actividad, de conformidad con el Informe Técnico emitido al respecto, por el que se considera válida la calificación ambiental concedida por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2.017. Asimismo, se



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

deberá adaptar el plan de gestión de residuos para dicha actividad, y presentarlo en la Oficina Comarcal Agraria y en este Ayuntamiento.

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.- No se plantearon.

V.- PLUSVALÍAS.- No se plantearon.

VI.- FACTURAS Y RECIBOS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas y recibos, que a continuación se relacionan, emitidos por diversos proveedores de los distintos servicios de este Ayuntamiento:

<u>Nº FACTURA.</u>	<u>FECHA.</u>	<u>PROVEEDOR.</u>	<u>IMPORTE.</u>
1100	07/01/2022	PALOMO CORADO, MANUEL.	350,00.
1101	05/01/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	156,91.
1102	07/01/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	167,88.
1103	05/01/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	96,85.
1104	04/01/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	551,25.
1105	26/01/2022	ARACELI MORALES RAMÍREZ.	266,95.
1106	21/01/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	176,30.
1107	02/02/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	671,42.
1108	02/02/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	747,39.
1109	19/01/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	92,39.
1110	23/12/2021	AUTO CELTA, S.L.U.	586,25.
1111	20/12/2021	AUTO CELTA, S.L.U.	388,80.
1112	22/12/2021	AUTO CELTA, S.L.U.	787,13.
51	25/01/2022	MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA.	637,56.
52	24/01/2022	FENÍE ENERGÍA.	217,30.
53	10/01/2022	MARMIGRAN, S.L.	163,35.
54	19/01/2022	LEFEBVRE EL DERECHO, S.A	1.280,10.
55	19/01/2022	LEFEBVRE EL DERECHO, S.A	502,63.
56	28/01/2022	ARASOIL.	116,40.
57	28/01/2022	APROTECSA.	79,86.
58	30/01/2022	BAUTENIC, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.P.	1.355,20.
59	28/01/2022	MULTIOFICINAS, S.L.	137,77.
60	31/01/2022	ARACELI MORALES RAMÍREZ.	439,75.
61	31/01/2022	SOC. COOP. AND. NTRO. PADRE JESÚS DE LAS PENAS.	844,07.
62	01/02/2022	FRANCISCO MIGUELES PÉREZ.	149,60.
63	01/02/2022	FRANCISCO MIGUELES PÉREZ.	22,00.
64	01/02/2022	SECURITAS DIRECT ESPAÑA, S.A.U.	55,66.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

65	01/02/2022	FEDERACIÓN ESPAÑOLA MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.	126,90.
66	31/01/2022	PC FACTORY BERET, S.L.	21,90.
67	18/01/2022	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS DEL OLIVO.	500,00.
68	02/02/2022	AUTO CELTA, S.L.U.	961,96.
69	01/02/2022	OVERLEASE, S.A.	252,66.
70	31/01/2022	COMERCIAL AGROCOR, S.L.	29,16.
71	31/01/2022	COMERCIAL AGROCOR, S.L.	209,20.
72	02/02/2022	TRATAMIENTOS DE AGUA VDF, S.L	30,25.
73	02/02/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	500,53.
74	03/02/2022	EPREMASA.	753,73.
75	03/02/2022	EPREMASA.	652,41.
76	31/01/2022	ENERPLUS ESTAC. DE SERVICIO, S.L.U. (GUADAGENIL)	286,55.
77	03/02/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	341,91.
78	06/02/2022	AMELIA VALLE COSANO.	240,00.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Aprobar las facturas y recibos que anteriormente se relacionan y autorizar el pago de las mismas.

VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.-

- **DOÑA MARÍA ROSARIO HIDALGO VERA: REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA (I.C.I.O. EXPTE.: 085/2021).-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Doña María Rosario Hidalgo Vera, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 121, de 31 de enero de 2.022), en relación a la liquidación directa generada por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras correspondiente a la obra consistente en reforma de vivienda (planta baja, planta alta y patio) en C/ Plazuela nº 55 de esta localidad (Expte.: 085/2021), cuyo presupuesto de ejecución ascendía a 50.000,00 €, y solicita la revisión de dicha liquidación tributaria.

RESULTANDO: Que la Técnica Municipal, el día 3 de febrero de 2.022, emitió un nuevo Informe modificando la valoración efectuada en su anterior Informe de fecha 14 de enero de 2.022, fijando el presupuesto de ejecución de la citada actuación en 42.000,00 €.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Estimar la reclamación formulada por Doña MARÍA ROSARIO HIDALGO VERA, por los motivos expuestos, y proceder a la anulación de la liquidación tributaria efectuada y a la expedición de una nueva liquidación conforme al último presupuesto (I.C.I.O.: Expte. 085/2021).

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos.

VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

- **ADHESIÓN, SI PROCEDE, AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL Y**



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE ALMERÍA, CÁDIZ, CÓRDOBA, GRANADA, HUELVA, JAÉN, MÁLAGA Y SEVILLA, PARA EL DESARROLLO DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL (cep@l).-

El Sr. Alcalde da cuenta de la comunicación enviada por la Delegación Genérica de Programas Europeos y Administración Electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, relativa al Convenio entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y las Diputaciones provinciales andaluzas para el desarrollo de CEP@L (Catálogo Electrónico de Procedimientos de la Administración Local), cuyo texto íntegro obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Adherirse al Convenio entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, para el desarrollo del Catálogo Electrónico de Procedimientos Administrativos de la Administración Local (cep@l).

SEGUNDA.- Asumir los compromisos y obligaciones que en virtud del mismo le correspondan.

TERCERA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

CUARTA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

- **ADHESIÓN, SI PROCEDE, A LA RED DE DESTINOS TURÍSTICOS INTELIGENTES (RED DTI) Y SER PARTE DEL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN, IMPULSO, APOYO Y PROMOCIÓN DE LA RED DE DESTINOS TURÍSTICOS INTELIGENTES.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la Orden ICT/1527/2021, de 30 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas para la transformación digital y modernización de las entidades locales que forman parte de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes, y se procede a su convocatoria correspondiente al ejercicio 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (B.O.E. núm. 10, de 12 de enero de 2.022), cuyo texto íntegro obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Adherirse a la Red de Destinos Turísticos Inteligentes (Red DTI) y ser parte del Protocolo General de actuación para la participación, impulso, apoyo y promoción de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes.

SEGUNDA.- Asumir los compromisos y obligaciones que en virtud del mismo le correspondan.

TERCERA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

CUARTA.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, para su conocimiento y efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las dieciocho horas y veinticinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO.**

V.º B.º
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO;